FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0071-2023.

Señor
EDUARD ANTONIO PÉREZ ÁLVAREZ
C.C. 10.879.154
Representante Legal
GUARA SOLUCION LOGÍSTICA S.A.S.
NIT. 901.401.552-3
Carrera 145 No. 145 A-41
eduard9540@gmail.com / guaralicita23@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0215 - 2023, OFERTA PRESENTADA EL 28/11/2023[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0071-2023.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **28 de noviembre de 2023**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0071-2023**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): ADQUISICIÓN Y SIEMBRA DE SETENTA (70) DE ÁRBOLES PARA LA SEDE AQUIMINDIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (7.378.000)**, incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35423 del 17 de noviembre de 2023, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** cancelará el valor de la aceptación de oferta (contrato), de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la Aceptación de Oferta, una vez realizada la entrega y siembra de los setenta (70) árboles, junto con la recolección y disposición final del material de desecho, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

[1] En la plataforma del SECOP II el día 28/11/2023 a las 09:27:54 AM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la sede Aquimindia de la Fiscalía General de la Nación ubicada en el kilómetro 4 de la vía Suba — Cota.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar la siembra de la totalidad de los árboles objeto de la aceptación de oferta (contrato) de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, en las cantidades ofertadas, a los precios ofrecidos en la propuesta económica y en el marco de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato).
2. Ejecutar el objeto contractual con el personal idóneo requerido y con la dotación adecuada, cumpliendo con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST vigente en el momento de ejecución del contrato.
3. Contar con las herramientas y la maquinaria indispensable que permitan llevar a cabo la siembra de los árboles objeto de la aceptación de oferta (contrato).
4. Informar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación, sobre imprevistos y cambios en las condiciones del contrato, al igual de cualquier riesgo de mortandad de alguno de los individuos.
5. Atender los requerimientos técnicos de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contrato, a través del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato un documento guía del cuidado requerido de los árboles que incluya como mínimo: Riegos requeridos, abonos requeridos, señales de alerta de mortalidad.
7. Realizar como mínimo una visita anual posterior a la siembra de los árboles, por el período de tres (3) años, a efectos de revisarlos e impartir las recomendaciones con el fin de asegurar la supervivencia de estos igual o superior al 90%.
8. Asumir el costo del transporte de los árboles al lugar que se disponga para la siembra, al igual que de los materiales e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto de la aceptación de oferta (Contrato).
9. Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados, tanto convencionales como peligrosos durante las intervenciones y dar cumplimiento a cabalidad con las buenas prácticas y aspectos ambientales descritos en las especificaciones técnicas.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con su ofrecimiento (Anexo 3 de la aceptación de oferta – Contrato).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La supervisión la ejercerá por el **Jefe del Departamento de Administración de Sedes y Construcciones y quien esta designe**, quienes tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su

ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, la supervisión tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **f)** Verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", conforme al anexo No. 3 de la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término tres (3) años contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del bien	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico:

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Lo no establecido en la presente aceptación de oferta, se atendrá a lo señalado en la Invitación Pública a Oferta **FGN-NC-MC-0071-2023**.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional de Gestión II SGC		04-12-2023
Revisó	Pilar Álvarez Mora -Profesional Especializado II SGC		04-12-2023
Aprobó	Martha Sánchez Herrera -Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		05-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA			
				V. UNITARIO SIN IVA	IVA	V. UNITARIO CON IVA	V. TOTAL CON IVA
1	Trompeto (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	25	$ 95.000	$ 18.050	$ 113.050	$ 2.826.250
2	Mano de oso (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	25	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 2.528.750
3	Chico (según especificaciones técnicas)	UNIDAD	20	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	$ 2.023.000
TOTAL							$ 7.378.000

NOMBRE DE LA EMPRESA	GUARA SOLUCION LOGISTICA S.A S
REPRESENTANTE LEGAL .	Eduard Antonio Perez Alvarez
CORREO ELECTRÓNICO :	guaralicita23@gmail.com
TELÉFONO	316.6909183

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Eduard Perez A

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GUARA
SOLUCIÓN
LOGÍSTICA
NIT 901.401.552-3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación del bien o servicio	**Clasificación UNSPSC**: 10161500 — **Descripción**: Arboles y arbustos
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ADQUISICIÓN Y SIEMBRA DE ÁRBOLES
Calidad	Normatividad del Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo SG-SST vigente en el momento de ejecución del contrato. Normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato.
Requisitos generales	Adquisición y siembra de setenta (70) de árboles en la sede Aquimindia de la Fiscalía general de la Nación, de las siguientes especies: Trompeto: 25 Mano de oso: 25 Chilco: 20
Requisitos especificos	**Obligaciones Generales** Para dar cumplimiento a la Resolución DRBC No. 01237000254 de 31 de agosto de 2023 de la CAR, se procederá a delimitar el área para siembra con coordenadas, dentro del terreno previamente sugerido por la Entidad de acuerdo con el "*PLAN SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES SEDE AQUIMINDIA SEGUN RESOLUCION DRBC No 01237000254 de 31 de Agosto de 2023 Por medio del cual se ordena la inscripción de un pozo profundo se otorga concesión de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones*", y se deben adelantar las siguientes actividades: 1. Preparación del terreno Realizar las labores de limpieza del sitio donde se realizará el establecimiento de la plantación, la cual deberá quedar en condiciones óptimas para tal fin. Se

	realizará un plateo y sustitución del suelo en los sitios que requieran de dicha labor. Se seleccionará un área apta y apropiada para la siembra de las plántulas. Esta labor estará a cargo de la Fiscalía General de la Nación, y será entregada al contratista para la siembra de los individuos. 2. Trazado y estacado El sistema de siembra que se utilizará será en bolillos y en hileras con distancias entre plántulas comprendidas entre 3.5 m y 5 m, según el tratamiento que se esté realizando. Se medirá con cinta métrica y se colocará una estaca en cada punto. Esta labor estará a cargo del contratista. 3. Ahoyado Se debe efectuar con anticipación a la siembra y deben ser hoyos de aproximadamente 30 centímetros de boca por 30 centímetros de profundidad, realizando con 15 días de anticipación un repique en el centro del hoyo, con el fin de darle una mejor aireación que permita un mejor desarrollo de las plántulas en la etapa inicial. Es importante señalar que el diámetro y profundidad puede variar dependiendo del material vegetal, especie y desarrollo de esta. Esta labor estará a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Plateo Se debe efectuar en forma manual (maquete o azadón), una limpieza de 60cm a 1m de diámetro alrededor de cada hoyo. Se debe efectuar, si la plantación lo requiere (en caso de que el suelo haya sido mundado por especies indeseables), para evitar competencia con las especies a plantar. 5. Fertilización

Se debe adicionar abono orgánico (humus), además una mezcla aproximada de 200 g de gallinaza, 200 g de cascarilla y 80 g de hidrogel por plántula, procediendo luego a cubrir con una capa de tierra a fin de evitar contacto directo del producto con las raíces de las plántulas.

6. Hidrogel

El hidrogel a utilizar debe ser un hidroretenedor de aspecto granular fino que al entrar en contacto con el agua se hidrate convirtiéndose en un gel transparente que actúe como una reserva de agua para las plántulas cuando éstas así lo requieran.

7. Siembra

Para su realización se deben retirar las plántulas de la bolsa y con el pan de tierra se depositan en el hoyo, teniendo cuidado de que la raíz quede completamente recta, evitando volcamientos o deformaciones de la raíz principal. Finalmente se debe rellenar el hoyo de tierra y ser apisonada alrededor de cada árbol.

Las plántulas o árboles para sembrar deben tener una altura mínima de un (1) metro y deben ser sembrados a una distancia de 3,5 metros uno de otro.

Teniendo en cuenta que los árboles a plantar son de tamaño superior a 1.0 metro, se debe colocar un tutor que sirva de guía y proteja el árbol del viento.

El tutor se debe instalar una vez abierto el hueco y antes de insertar la planta. Los sistemas de fijación entre el tutor y el árbol han de ser suficientemente amplios para permitir que el árbol crezca sin que se dañe la corteza y se produzcan heridas.

8. Mortalidad

	Realizar mínimo una visita anual posterior a la siembra de los árboles por el período de garantía del contrato (tres (3) años), con el fin de asegurar que la tasa de supervivencia de los individuos sea igual o superior al 90%, luego de transcurrido este período. 9. Cronograma de actividades El **CONTRATISTA** para la siembra de las plántulas deberá entregar con la firma del acta de inicio al supervisor del contrato, el cronograma de actividades correspondiente: Preparación del terreno, Trazado y estacado Ahoyado, Plateo, Fertilización, Hidrogel, Siembra, junto con las fechas en las que efectuará los mantenimientos. 10. Guía de Cuidados El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un documento guía del cuidado que se debe tener con los árboles que incluya a mínimo: Riegos requeridos, abonos requeridos, señales de alerta de mortalidad. **VISITA TÉCNICA:** La visita técnica se llevará a cabo dentro del término previsto en el cronograma de la Invitación Pública, con el fin de que los interesados en participar conozcan de manera directa y física las zonas de siembra y visualicen el alcance real y la magnitud de los trabajos a realizar, al igual que despejen todas las inquietudes que se les puedan presentar. La visita técnica no constituye criterio de habilitación, sin embargo, los interesados en participar que no efectúen la visita no podrán, posteriormente, alegar desconocimiento, ni reclamar ningún tipo de afectación y no exonera al CONTRATISTA de tener que suministrar todos los bienes y/o servicios contratados y realizar todas las labores necesarias y de suministrar todos los elementos, insumos, mano de obra y demás elementos indispensables que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, es decir, la siembra y

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

GUARA SOLUCIÓN LOGÍSTICA
NIT 901.401.552-3

	mantenimiento de árboles para la sede Aquimindia de la Fiscalía General de la Nación. A las visitas deberá asistir personal idóneo y calificado de los interesados en participar (máximo dos personas por empresa), quien o quienes presentarán los documentos que lo acrediten como miembros de esta. La empresa interesada debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal, dirigido a la FGN, la autorización del personal para asistir esta visita. La información de los asistentes, deberá ser enviada con mínimo un (1) día hábil de anterioridad a la fecha programada para la visita, a los correos: manuel.vega@fiscalia.gov.co y camilo.silva@fiscalia.gov.co. La visita será coordinada con el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y se realizará en la sede AQUIMINDIA de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, ubicada en el kilómetro cuatro de la vía Suba – Cota en la ciudad de Bogotá D.C.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

Atentamente.

Nombre o Razón Social del PROPONENTE GUARA SOLUCION LOGISTICA S.A.S
Nombre del Representante Legal: **Eduard Antonio Perez Alvarez**
NIT o Cédula de Ciudadanía No. 10879154 Expedida en SAN MARCOS
Dirección: **CARRERA 145 No. 145 A-41** Ciudad: **BOGOTA DC**
Teléfono: **316.6909183**
Correo electrónico: **guaralicita23@gmail.com**

Eduard Perez A

Firma Proponente o Representante Legal

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ANEXO No. 3

GUARA
SOLUCIÓN
LOGÍSTICA
NIT 901.401.552-3

ANEXO No. 15

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso de Contratación – **Invitación Pública FGN-NC-MC-0015-2023**

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN Y SIEMBRA DE SETENTA (70) DE ÁRBOLES PARA LA SEDE AQUIMINDIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***

Manifiesto que la sociedad **GUARA SOLUCIÓN LOGÍSTICAS.A.S.**, representada por **EDUARD ANTONIO PEREZ ALVAREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**___X___ / **NO**[1] _____ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	0
Desplazados por la violencia	**0**
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	**0**
Victimas del conflicto armado interno	**0**
Mujeres cabeza de familia	**4**
Adultos mayores	**2**
Personas en condición de discapacidad	**0**
Comunidades Indígenas	**0**
Población negra, afrocolombiano, raizal Palaquera, Rrom o gitanos	**3**
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	**0**

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

[1] Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

GUARA
SOLUCIÓN
LOGÍSTICA
NIT 901.401.552-3

NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN.

Atentamente.

FIRMA: Eduard Perez A
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **Eduard Antonio Perez Alvarez**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.. 10879154